

Oficina principal:
Av. Arce, N° 2299,
Edif. Multicentro,
Torre "B", Piso 11,
Of. 1104

Teléfono piloto:
(591-2) 2442222

Fax:
(591-2) 2141304

Casilla:
4122

La Paz - Bolivia

Correo electrónico:
abogados@miranda-asociados.com

Portal de Internet:
www.miranda-asociados.com

Corresponsalías:
Santa Cruz,
Cochabamba y
Sucre.

La Paz, 02 de Febrero de 2009
N° 101

Estimado(a) suscriptor(a):

A continuación le ofrecemos un resumen de alertas, novedades, nuevas disposiciones legales, convocatorias oficiales y marcas de fábrica y servicios, así como las novedades más importantes generadas en los ámbitos jurídico y legal durante la segunda quincena del mes de abril.

Sumario

- I. Alertas
- II. Novedades
- III. Nuevas disposiciones legales
Decretos
- IV. Convocatorias oficiales
- V. Marcas de fábrica y servicios

I. ALERTAS

- **Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo "Nuevo formulario de inscripción del trabajador"**

Las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) en cumplimiento al Artículo 2° del Decreto Supremo N° 29357 de 1° de mayo de 2008, y circulares de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros N° 71/2008 y 122/2008 de fechas 8 de octubre de 2008 y 30 de diciembre de 2008 respectivamente, que norman la inscripción de los empleadores al Seguro Social de Largo Plazo informan que:

1. Todo empleador está obligado a llenar, firmar y presentar a las Administradoras de Fondo de Pensiones (AFP), el Nuevo Formulario de Inscripción del Empleador (Independientemente si su registro es anterior a la fecha de esta publicación)
2. Las instituciones dependientes del Tesoro General de la República deben presentar, adjunto al nuevo Formulario de Inscripción, copia simple del documento de respaldo emitido por el Ministerio de Hacienda
3. Los empleadores del Sector Privado deben presentar, adjunto al nuevo Formulario de Inscripción, uno de los siguientes documentos:
 - a. Copia simple del Formulario de Solicitud de Empadronamiento presentado al Servicio de Impuestos Nacionales (SIN)
 - b. Copia simple de la carta de Solicitud de Asignación del Código SUP presentada a las AFP (para empleadores que demuestren estar exentos del NIT)Asimismo; deben presentar, cuando correspondiera, copia simple del Testimonio del Poder del Representante Legal y copia del documento de identidad que acredite su representación.
4. Los Nuevos Formularios de Inscripción del Empleador, estarán a disposición de los

empleadores a partir del 2 de febrero de 2009 en todas nuestras oficinas regionales, el plazo de presentación de formularios y documentos correspondientes, vence el 31 de julio del presente año.

5. Los empleadores que no presenten el nuevo Formulario de Inscripción del empleador, serán pasibles a una sanción por única vez con un monto equivalente a UFV 500 (quinientas 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda)

El nuevo Formulario de Inscripción del Empleador al Seguro Social Obligatorio tiene calidad de Declaración Jurada, por lo que todos los datos consignados en el mismo se considerarán como válidos y correctos para todos los efectos legales.

- **Aprobación del “Reglamento del programa de reestructuración y liquidación voluntaria de empresas”**

La Superintendencia de Empresas mediante Resolución Administrativa SEMP N°317/2008 de fecha 23 de diciembre de 2008 ha resuelto:

Primero.- Aprobar el “Reglamento del programa de reestructuración y liquidación voluntaria de empresas” en sus 65 artículos contenidos en sus siete títulos.

Segundo.- Se dejan sin efecto todas las disposiciones contrarias al Reglamento aprobado mediante la presente Resolución Administrativa.

Tercero.- La dirección General de Empresas queda encargada del seguimiento de la presente Resolución administrativa.

II. NOVEDADES

La Constitución y las leyes garantizan la vigencia plena del Tribunal Constitucional

Sucre, 15 de enero. La actual Constitución Política del Estado y la Ley 1836 garantizan la plena vigencia del Tribunal Constitucional de Bolivia. El mismo proyecto de nueva Constitución del Gobierno también asegura, con modificaciones sustanciales, el funcionamiento de este órgano de control de constitucionalidad. En tanto no se modifique la Constitución, y no se promulgue una nueva Ley del Tribunal Constitucional, ningún otro organismo, comisión especial de los otros poderes del Estado, u órgano judicial, tiene competencia y menos atribución constitucional para remplazar o suplantar las funciones y el rol específico que se le ha asignado a la institución que ejerce el control de constitucionalidad en el país, garantiza la primacía de la Constitución Política del Estado, y preserva los derechos fundamentales de los ciudadanos. Una eventual intervención o suplantación de las atribuciones del Tribunal Constitucional, no sólo sería un acto ilegal e inconstitucional, sino que decretaría en los hechos su liquidación, privando a los bolivianos de uno de los últimos resguardos de la institucionalidad democrática y reserva efectiva del Estado de Derecho en Bolivia. No obstante la ominosa y virtual paralización del Tribunal Constitucional (por la incapacidad del Congreso de la República para elegir a nuevos magistrados) éste órgano ha seguido funcionando y sus abogados continúan desarrollando sus específicas funciones orientadas a la tramitación de más de 3.500 recursos planteados desde hace un par de años. Pero además, el Tribunal Constitucional ha mantenido una invariable conducta de defensa institucional, exigiendo al Poder Legislativo la inmediata elección congresal, así como ha defendido permanentemente su extensa jurisprudencia vinculante y obligatoria para todos los jueces, funcionarios públicos y personas particulares de la República. El Tribunal Constitucional mantiene latente su confianza

de que al fin el Congreso y los otros poderes del Estado normalicen, con la designación constitucional de magistrados, una institución indispensable en la vida democrática de Bolivia. Mientras tanto, este órgano que ha merecido la credibilidad y respaldo nacional y de otros tribunales del mundo, continuará como vigía de la Constitución y las leyes.

(Tribunal Constitucional)

Establecen procedimiento para otorgar informes de antecedentes penales a bolivianos en el exterior

Sucre, 15 de enero. Tras la firma de una Carta de Intenciones, entre el Consejo de la Judicatura y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para otorgar Certificados de Antecedentes Penales a los ciudadanos bolivianos que residen en el exterior, particularmente, en España e Italia, hoy se acordó y estableció un "Procedimiento para la Extensión de Informes de Antecedentes Penales a través de las representaciones consulares de Bolivia en España". Quienes firmaron el documento fueron la Directora General del Régimen Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Dra. Claudia Barrionuevo y el Gerente de Servicios Judiciales del Consejo de la Judicatura, Dr. Limbert Rojas. Cabe aclarar que, no obstante, haberse aprobado recién el procedimiento oficial para la realización de estos trámites, ambas instituciones ya entregaron una serie de informes sobre antecedentes penales de ciudadanos bolivianos en el exterior, por lo que este documento es el resultado de la experiencia procedimental lograda desde el 27 de noviembre, fecha en la que se firmó la Carta de Intenciones entre el vicescanciller, Lic. Hugo Alfredo Fernández Araoz, y el consejero de la judicatura, Dr. Rodolfo Mérida Rendón. Este emprendimiento conjunto tiene el propósito de dar cumplimiento de la Ley N° 3108 y los artículos 2 y 10 del DS. 29739, en cuanto a la otorgación de Certificados de Antecedentes Penales a los ciudadanos bolivianos que residen en el exterior. Ambas normas, establecen mecanismos para que los ciudadanos bolivianos que residen fuera del país puedan contar con los documentos personales mínimos indispensables, evitando así situaciones migratorias irregulares y perjuicios en sus aspiraciones profesionales y laborales. La Ley N° 3108, de 2 Agosto de 2005, crea la Gestoría Consular dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en beneficio de ciudadanos bolivianos radicados en el exterior de la República. Por su parte, el Decreto Supremo N° 29739, de 15 Octubre 2008, establece y promueve acciones para que los ciudadanos bolivianos y bolivianas en situación irregular migratoria que radican en el Reino de España y en Italia, puedan contar con documentos personales como pasaporte, certificado de nacimiento, matrimonio, defunción, no inscripción de matrimonio y certificado de antecedentes penales.

(Consejo de la Judicatura)

Diputados aprueban proyectos de ley regionales

La Paz, 15 de enero. La Cámara de Diputados en su 110° sesión ordinaria aprobó proyectos regionales a favor de los departamentos de La Paz, Potosí, Tarija y Chuquisaca, que deben ser sancionados por el Senado Nacional. Además se elevó a rango de ley la ordenanza municipal 046/2007-2008 de fecha 10 de octubre del año 2007, expedida por el Honorable Consejo Municipal de Riberalta primera sección de la provincial Vaca Diez del departamento del Beni. Entre otras medidas, se incorpora a la red departamental de caminos de La Paz el mejoramiento y el asfaltado del tramo carretero Pando Caquengora y Jayuma, Llallagua Playa Verde Villa Pari, Tarqueamaya Chico Tarqueamaya Grande, cantón Audiencia Limacuta Vento de la tercera sección municipal Calacoto de la provincias Pacajes del departamento de La Paz. Se crea el cantón Manquiri en la sección capital del municipio de Potosí provincia Tomas Frías del departamento de Potosí comprendiendo en su jurisdicción ocho comunidades, Manquiri, Chintara, Concepción Toricaya Grande, Toricaya Chica, Santiago de Ockoruro, Turuchaca y Kamari con su capital Manquiri. Se declara de prioridad departamental y municipal la

construcción e implementación del proyecto de agua potable y alcantarillado sanitario en poblaciones de los municipios de la provincia Larecaja y Franz Tamayo del departamento de La Paz. Se autoriza a la prefectura de Tarija fortalecer a las instancias de seguridad ciudadana de acuerdo y compatibilizando las disposiciones legales de ordenamiento jurídico nacional. Se declara como prioridad departamental la construcción del puente vehicular sobre el río Chayanta, que conecta a los departamentos de Chuquisaca y Potosí. Y por último se aprueba las delimitaciones de la segunda sección Umala de la provincia Aroma del departamento de La Paz con su capital Umala.

(ABI)

Nuevos funcionarios del Tribunal Agrario Nacional fueron posesionados

Sucre, 20 de enero. El Decano en Ejercicio de la Presidencia, Dr. Gonzalo Castellanos Trigo, posesionó al abogado Luis Francisco Subirana Revilla como Defensor de Oficio; el mismo que fue designado por la Sala Plena del Tribunal Agrario Nacional. La presente designación se sustenta en la atribución conferida por el Art. 35 inc. 1) de la Ley N° 1715 y lo establecido en el Art. 15 inc. 11) del Reglamento de Organización y Funciones de la Judicatura Agraria. Seguidamente los Abogados Antonio Pardo Sandoval y Ana María Dipp Mukled tomaron juramento y posesión en el Cargo de Delegados Asistentes del Tribunal Agrario Nacional, juntamente con el Lic. Miguel Alfonso Sotomayor Leytón en el cargo de Relacionador Público. En palabras de circunstancia el Decano en Ejercicio de la Presidencia, instó a los flamantes profesionales a cumplir fielmente con las funciones encomendadas por éste Órgano de Administración de Justicia.

(TAN)

Consejo de la Judicatura presenta libro de resumen de Jurisprudencia Disciplinaria

Sucre, 21 de enero. El Consejo de la Judicatura presentó a los medios de comunicación una primera publicación con los resúmenes de jurisprudencia en materia disciplinaria, documento muy útil para abogados, funcionarios judiciales y la ciudadanía usuaria de los servicios judiciales. Se trata de los "Resúmenes de Jurisprudencia de Régimen Disciplinario Seleccionada del Poder Judicial", en el que realiza el análisis de más de 3.000 resoluciones disciplinarias pronunciadas en estos 10 años de vigencia del Consejo y se hace conocer las líneas jurisprudenciales en cada una de las temáticas que les correspondió resolver. En el evento estuvieron presentes el consejero de la judicatura, Dr. Rodolfo Mérida, y el gerente de Régimen Disciplinario, Dr. Vladimir Uriona, quienes explicaron a los presentes la utilidad de esta publicación. "Estamos seguros que esta obra será importante para que la ciudadanía, nuestros colegas abogados y los estudiosos de esta área del derecho, puedan analizar y conocer cómo resolvió el Consejo de la Judicatura los procesos disciplinarios y sobre los temas sobre los cuales lo hizo", dijo el consejero Rodolfo Mérida, al dirigirse a los presentes en el encuentro. Añadió que es la primera vez que se realiza una publicación con jurisprudencia disciplinaria. "El Estado, en sus diferentes niveles, está luchando contra el flagelo de la corrupción, por lo que creo que es importante esta contribución para que pueda servir a abogados, funcionarios judiciales y público usuario, para que logremos que el servicio de justicia cada día sea mejor", aseguró. Por su parte, el gerente de Régimen Disciplinario, Dr. Vladimir Uriona, ratificó que se trata de la primera publicación a nivel nacional sobre jurisprudencia en materia disciplinaria al seno del Poder Judicial.
(Consejo de la Judicatura)

Misión de observadores considera clave desbloquear el Tribunal Constitucional

La Paz, 22 de enero. La misión de observadores de la Unión Europea (UE) sobre la considera necesario desbloquear la situación del Tribunal Constitucional (TC) para así garantizar la aplicación de la Carta Magna. La jefa de la misión de la UE en Bolivia, Renate Weber, lamentó que el TC boliviano no funcione desde finales de 2007 debido a que sólo cuenta con una magistrada en funciones tras la renuncia de sus colegas, e instó a hacer los nombramientos necesarios para cubrir las vacantes. La falta de acuerdo entre el partido de Evo Morales, MAS, y la oposición ha impedido resolver la situación del alto Tribunal, que se encuentra inoperante debido a esta circunstancia. Según Weber, el funcionamiento del TC es especialmente importante si gana el "Sí" a la nueva CPE, de cara a la aprobación de las leyes que serán necesarias para aplicarla y para de esta forma "velar por la constitucionalidad de las normas".

(La Razón)

Corte Suprema firma convenio de fortalecimiento jurisdiccional

Sucre, 23 de enero. Con el fin de continuar fortaleciendo la labor jurisdiccional, la promoción de cambios en la cultura litigante y el mejoramiento de los sistemas de información pública del Poder Judicial en beneficio de la población, la Corte Suprema de Justicia firmó un nuevo convenio de apoyo interinstitucional con la Comisión Andina de Juristas y la Red de Participación y Justicia. El convenio, en su primera versión, fue suscrito en octubre de 2008 con el propósito de evidenciar que es posible preservar la independencia de la labor jurisdiccional. El alcance del esfuerzo interinstitucional busca mejorar la imagen de los órganos encargados de administrar justicia, implementando actividades prácticas que involucran a la sociedad civil en las tareas judiciales.

(Correo del Sur)

Según Nueva Constitución Política del Estado Asamblea puede promulgar ley vetada

La Paz, 26 de enero. El proyecto de nueva Constitución Política del Estado (CPE) determina que menciona que el presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional puede promulgar una ley si ésta es observada por el Poder Ejecutivo y con el voto de la mayoría absoluta. Este precepto está incorporado en el punto 11 del artículo 163 referido al Procedimiento Legislativo del futuro órgano legislativo que puede entrar en vigencia si es que el proyecto constitucional es aprobado. La estructura normativa recoge gran parte del contenido de la metodología de aprobación de normas de la Constitución Política vigente. Un proyecto de ley pasa primero por la Cámara de Diputados, y una vez aprobado sube a la Cámara de Senadores. Cuando es refrendado entonces se traslada al Poder Ejecutivo. La propuesta constitucional indica que la ley sancionada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y remitida al Órgano Ejecutivo, "podrá ser observada por la Presidenta o el Presidente del Estado en el término de diez días hábiles desde el momento de su recepción. Las observaciones del Órgano Ejecutivo se dirigirán a la Asamblea. Si ésta estuviera en receso, la Presidenta o el Presidente del Estado remitirá sus observaciones a la Comisión de Asamblea". Si el Presidente hace observaciones a la norma aprobada, el Legislativo puede considerarlo, pero si la mayoría absoluta de los legisladores considera infundadas las observaciones, la normativa será promulgada por la Presidenta o el Presidente de la Asamblea. (Los Tiempos)

CSUTCB plantea adelantar elecciones generales si Congreso no viabiliza leyes

La Paz, 27 de enero, La Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB) planteó el adelantamiento de las elecciones generales si acaso el Congreso Nacional inviabiliza la aprobación de leyes reglamentarias para la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado (CPE). El secretario ejecutivo de la CSUTCB, Isaac Ávalos, expresó que el movimiento campesino y popular en su conjunto están hartos de que el Parlamento, especialmente la opositora alianza de Poder Democrático Social (Podemos), frene el proceso de cambio impulsado por el Gobierno del presidente Evo Morales. "Si acaso no aprueban leyes para la implementación de la Constitución nos estarán nuevamente obligando a tomar acciones porque no podemos permitir que el Senado siga truncando el desarrollo de este proceso de cambio que estamos llevando para todos los bolivianos", manifestó. Asimismo, dijo que también corresponde al Ejecutivo asumir la implementación de la nueva Carta Magna porque ya terminaron las campañas y lo que toca es trabajar. Ávalos insistió en que el movimiento campesino insistirá en adelantar elecciones si es que el Senado no funciona. En ese marco, dijo estar de acuerdo de allanar el camino de la concertación con la participación de todos los sectores, incluida la Iglesia Católica implementando las nuevas leyes que faciliten la vigencia plena de la nueva CPE.

(ABI)

Pronunciamiento del Tribunal Constitucional sobre el Referendo Constitucional

Sucre, 27 de enero. Desde que se instaló la Asamblea Constituyente, con la misión de construir, a través de una nueva Constitución, un pacto social entre los bolivianos, que nos permita afianzar la democracia y avizorar una mayor justicia social, hemos alentado expectativas ciertas o ilusorias sobre ese gran acuerdo que finalmente se tradujo en el texto constitucional, para cuya aprobación se convocó este día 25 a un referendo nacional. Es de conocimiento de la opinión pública del país que en más de una oportunidad hice conocer al Presidente del Congreso, Álvaro García Linera, mi intención de renunciar a la alta magistratura en el Tribunal Constitucional. Situación que fue desestimada por el Vicepresidente de la República, con el compromiso de que la designación de los magistrados ocuparía la atención del Poder Legislativo y sería prioridad en la agenda congresal. En los hechos, el compromiso y los reiterados anuncios de la oposición y el oficialismo no se han cumplido porque no les interesaba restaurar la institucionalidad democrática y menos contar con un órgano de control de constitucionalidad. Por eso el descalabro premeditado del Tribunal Constitucional, con la sutileza de una guillotina, que ha paralizado durante dos años más de 3.500 recursos de miles de ciudadanos que confían en la justicia constitucional: el rostro más transparente y eficiente del sistema. Por ello el hostigamiento permanente y perverso a los magistrados y el bloqueo a la elección congresal. En este contexto de desamparo político, pero también de una enorme evidencia del respaldo de los otros órganos del Poder Judicial, de las instituciones democráticas y colegiadas, de cortes y tribunales constitucionales de otros países, sobre todo: de la sociedad y del ciudadano, defender los derechos fundamentales y las garantías constitucionales ha requerido coraje y resistencia. Mala ventura le espera -advertía Ortega y Gasset- a quien no sabe vivir el tiempo histórico que le corresponde, lo que no impide vivirlo en actitud crítica. El dilema, entonces, es si abolir todas las esperanzas o dejar algunas como muestra. Los resultados nos convocan a un mesurado análisis sobre la forma de aplicar el nuevo texto constitucional, de modo que se respete la voluntad de la mayoría, pero también se respeten los derechos de quienes no están de acuerdo con el mismo. Nunca como ahora resulta imprescindible devolverle al país la administración de la justicia constitucional, porque la implementación de la Constitución conlleva la posibilidad de controlar a los encargados de ese proceso mediante los mecanismos que ésta señala, como el Tribunal Constitucional. Quiero agradecer el firme apoyo de los funcionarios del Tribunal, de las instituciones, organizaciones y órganos del Poder Judicial, así como de las cortes y tribunales

constitucionales de naciones hermanas, sin cuyo aliento no podríamos seguir adelante para vislumbrar un horizonte donde vivir en el marco de la justicia constitucional sea verdaderamente una alternativa de seguir siendo el órgano de control de constitucionalidad.

Silvia Salame Farjat

MAGISTRADA

La implementación de la Nueva Constitución Política, dependerá de una reorganización, elaboración y planteamiento de nuevas leyes

Sucre, 28 de enero. Para el Presidente del Tribunal Agrario Nacional y la Judicatura Boliviana, Dr. Luis Alberto Arratia, una vez aprobado el Proyecto de la Nueva Constitución Política del Estado, todas las Instituciones públicas deben readecuar sus actividades a objeto de transitar dentro de un proceso de planificación y organización para la elaboración de nuevas leyes entre ellas la Ley de Tierras y la ley del Tribunal Agroambiental. Por otro lado, para la implementación de la nueva Constitución, según el Dr. Luis Arratia Jiménez, "se deberá elaborar leyes reglamentarias y derogar otras, como la Ley 3545 de Reconducción Comunitaria y la Ley INRA, cuyos contenidos tendrán que regular de manera integral el uso, aprovechamiento y propiedad de los recursos naturales renovables, norma que deberá integrar los recursos tierra, agua, forestal, biodiversidad, aéreas protegidas y los derechos de los pueblos indígenas, en un marco de desarrollo sostenible y de preservación del Medio Ambiente".

(TAN)

En enero del 2011 se tendrían nuevas Autoridades Judiciales de cumplirse los plazos establecidos

Sucre, 28 de enero. Para el presidente del Tribunal Agrario Nacional y Judicatura Boliviana. Dr. Luis Alberto Arratia el proceso transitorio para la aplicación de la nueva CPE tardara aproximadamente 3 años, siempre y cuando se cumplan los plazos establecidos, Arriata recordó que para diciembre de este año se tendría que realizar elecciones para elegir a los representantes de la Asamblea Legislativa Plurinacional, estos a su vez hasta junio del 2010 deberán elaborar la Ley del Órgano Judicial y hasta diciembre del 2010 realizar la elección de las altas autoridades del Órgano Judicial. Lo que quiere decir que en enero del 2011 deberían estar siendo posesionados las altas autoridades del Órgano Judicial, incluidos los Magistrados del Tribunal Agroambiental, siempre y cuando se cumplan los plazos establecidos en las disposiciones transitorias del la nueva Constitución.

(TAN)

Chile analiza una ley para autos usados de Iquique

La Paz, 29 de enero. Mientras el Gobierno no cede y los importadores de motorizados usados y los mecánicos de los talleres que los transforman en las zonas francas radicalizaron las medidas de presión en demanda de flexibilizar el decreto supremo que veta el ingreso de modelos anteriores a cinco años, en Chile no descartan aprobar una medida de excepción. Según informes de la Zona Franca de Iquique (Zofri), y corroborados por el Ministerio de Hacienda de ese país, señalan que se comenzó a evaluar la posible aprobación de una

normativa legal para que esos motorizados usados que son comercializados por empresarios paquistaníes puedan venderse en ese país. Por su lado, la Aduana Nacional de Bolivia (ANB) exteriorizó su preocupación por el masivo intento de los propietarios de vehículos usados de hacerlos ingresar, por lo cual no descarta reforzar el Control Operativo Aduanero (COA) en las zonas fronterizas. Al respecto, fuentes gubernamentales ratificaron que la medida no se modificará, pese a los brotes de violencia que comenzó a suscitarse en las zonas fronterizas. Precisamente, una patrulla del COA que procedía al traslado de vehículos indocumentados el pasado viernes fue apedreada por personas vinculadas a dicho negocio ilegal cuando se encontraba en las proximidades de la localidad de Tambillo (Oruro). En el Ministerio de Hacienda se informó de que las negociaciones con la cancillería de Chile se acordó definitivamente que todos los vehículos que tengan Manifiesto Internacional de Carga (MIC) hasta el 4 de diciembre pueden ingresar en el país, el resto no podrá hacerlo.

(El Deber)

Presidente Morales prepara siete leyes para aplicar la Nueva Constitución

La Paz, 29 de enero. El Gobierno tiene siete leyes para ejecutar la primera fase de implantación de la nueva Constitución Política del Estado (CPE), afirmó ayer el presidente de la República, Evo Morales. De acuerdo a la instructiva del jefe de Estado, los ministros deben presentar normas que estén vinculadas a su sector y los primeros en hacerlo son: los de Hidrocarburos, Hacienda, Justicia, Desarrollo Rural y Presidencia, además de la nueva cartera de Autonomía. Entre estos despachos suman siete normas, las primeras que serán consideradas por el Poder Legislativo para la puesta en marcha de la nueva CPE. El sector energético presentará la nueva Ley de Hidrocarburos. El ministro del sector, Saúl Ávalos, confirmó que trabajan en la elaboración de esta nueva norma que reemplazará a la ley 3058, vigente desde el 17 de mayo de 2005, y que en ese entonces fue observada por la bancada del MAS. El principal argumento para el cambio de ley es que la 3058 permite una sola clase de contratos, pero se requiere una ley 'más flexible' en cuanto a los acuerdos con empresas petroleras. En Hacienda preparan un nuevo Código Tributario que reemplazará a la ley 2492, de agosto de 2003, aunque no brindaron detalles acerca de esta propuesta. El Ministerio de Justicia debe presentar propuestas sobre el Código Civil y el Código Penal; en el primer caso, el pasado año se informó que había un proyecto sobre reformas al Código Civil, y el Penal recién fue promulgado en mayo de 2001; esa norma ya fue reformada en dos oportunidades. En Desarrollo Rural está en marcha una nueva ley de tierras. El viceministro del área, Alejandro Almaráz, afirmó que presentarán una ley de reclasificación de la propiedad agraria, que parta del nuevo límite que se ha fijado para la superficie en el referéndum dirimible y que establezca 5.000 hectáreas como máximo. El Ministerio de la Presidencia presentará una ley electoral transitoria y la Ley de Organización del Poder Ejecutivo. Ayer el titular del área, Juan Ramón Quintana, explicó el contenido de ambas leyes y sólo falta la difusión de estas propuestas al interior del Gabinete y en los movimientos sociales. De igual forma, el Presidente ha pedido a su Gabinete que afine los detalles del proyecto de ley de autonomías; el Ministerio de la Presidencia deberá pasar todas las facultades a esta nueva repartición del Estado. Las propuestas de los distintos ministerios, según la orden presidencial, deben estar concluidas hasta la promulgación de la nueva Carta Magna.

(Correo del Sur)

Gobierno descarta cambiar contratos petroleros, pero alista una nueva ley

La Paz, 30 de enero. El Gobierno descartó que con la nueva Constitución se modifiquen los 44 contratos firmados con varias multinacionales petroleras, si bien reconoció que hará una

nueva ley de hidrocarburos. El ministro del sector, Saúl Ávalos, sostuvo que los convenios que el Gobierno tiene acordados son "vigentes, se mantienen y perduran mediante lo establecido". Los contratos fueron firmados con una docena de trasnacionales, como la hispano argentina Repsol YPF, la brasileña Petrobras y la franco-belga TotalFinaElf, y entraron en vigor mayo de 2007. En cambio, el ministro anunció que cuando sea promulgada la nueva Constitución, lo cual aún no tiene fecha, se hará otra ley de hidrocarburos para reemplazar a la vigente desde 2005. El Gobierno elabora varias leyes para el sector energético en el marco de la nueva Carta Magna. Entre estas normas se encuentran una la Ley de Hidrocarburos, de industrialización y de YPFB Corporativa. Entre las nuevas normas también estarán una para la electricidad y la creación de "Agencias Nacionales de Control" para regular a los sectores productivos y de servicios y que reemplazarán a las diversas Superintendencias existentes actualmente. Ávalos no precisó cuánto demorará la elaboración de una nueva Ley de Hidrocarburos, pero dijo que "estamos concluyendo los trabajos que se nos ha encomendado para el efecto". "La nueva Constitución recoge todo lo que se ha hecho desde la nacionalización" de los hidrocarburos, indicó el Ministro al indicar que "algunos otros elementos hay que ir afinándolos" con las normas específicas.

(Los Tiempos)

Gobierno alista una ley para dar regalías petroleras al occidente

La Paz, 31 de enero. Luego de la aprobación del proyecto de Constitución Política del Estado (CPE), el Gobierno alista una nueva distribución de regalías para favorecer a los departamentos no productores de hidrocarburos: La Paz, Oruro y Potosí. Las regiones productoras anticipan su rechazo y prevén conflictos. El ministro de Hidrocarburos, Saúl Ávalos, informó que está en curso una nueva Ley de Hidrocarburos y del sector eléctrico, de modo que las normas vigentes se adecuen a la nueva Carta Magna, que incluirá participaciones adicionales para los departamentos que no cuentan con gas natural y petróleo. El texto constitucional en su artículo 368 señala: "Los departamentos productores de hidrocarburos percibirán una regalía del 11 por ciento de su producción departamental fiscalizada de hidrocarburos. De igual forma, los departamentos no productores de hidrocarburos y el Tesoro General de la Nación (TGN) obtendrán una participación en porcentajes que serán fijados mediante una ley especial". Según la autoridad, la participación a favor de las regiones productoras de hidrocarburos del 11 por ciento está garantizada al igual que los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) que se distribuyen a prefecturas, alcaldías, municipios, universidades y TGN, pero ahora se extenderán las participaciones por el primer concepto. La vigente Ley de Hidrocarburos 3058 en su artículo 52 estableció ese porcentaje de la producción departamental fiscalizada de hidrocarburos en beneficio de la región donde se origina la producción. Una regalía nacional compensatoria de 1 por ciento de la producción nacional fiscalizada de los hidrocarburos pagadera a Beni y Pando. Además estipula una participación del 6 por ciento en favor del TGN. Ávalos descartó recursos a favor de YPFB con la nueva Ley de Hidrocarburos y afirmó que la estatal deberá operar con la generación de sus propios ingresos de su participación en toda la cadena del sector. La Ley 3058 descentralizó los recursos generados por la renta del gas en las regiones y se olvidó de dar una asignación a YPFB, pese a que le da el mandato de controlar la exploración, producción, comercialización, refinación e industrialización.

(La Prensa)

III. NUEVAS DISPOSICIONES LEGALES

DECRETOS

- D.S. N° 29890 26 ENERO DE 2009.-** Designa MINISTRO INTERINO DE MINERIA Y METALURGIA, al ciudadano WALTER DELGADILLO TERCEROS, Ministro de Trabajo, mientras dure la ausencia del titular.
- D.S. N° 29891 30 ENERO DE 2009.-** Designa MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL, al ciudadano JUAN RAMON QUINTANA TABORGA, Ministro de la Presidencia, mientras duró la ausencia del titular.
- D.S. N° 29892 30 ENERO DE 2009.-** Declara situación de emergencia de carácter nacional por epidemia de dengue, y zona de emergencia sujeta a control sanitario a todo el territorio nacional.
-

IV. CONVOCATORIAS OFICIALES

CUCE: 08-1201-14-110876-1-1
EMPRESA MUNICIPAL DE ÁREAS VERDE, PARQUES Y FORESTACIÓN - EMAVERDE
CONVOCATORIA N°: ANPE 1201-14 1
PROVISIÓN DE MATERIAL (TIERRA VEGETAL) PARA PRODUCCIÓN DE PLANTINES DEL VIVERO DE ARANJUEZ

CUCE: 08-0356-00-125404-1-1
PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
CONVOCATORIA N°: LP LPN N° 024/2008 1
ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4 X 4 Y CUATRO JEEPS 4 X 4 PARA EL PROYECTO INVESTIGACIÓN Y TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA PARA GANADERÍA CAMPESINA DEPARTAMENTO TARIJA

CUCE: 08-0514-00-125722-1-1
EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A - ENDE
CONVOCATORIA N°: LP N° PLTCT-2008-005 1
INSTALACIÓN DE FERRETERÍA Y CONDUCTORES
TRAMO CARANAVI – YUCUMO

CUCE: 09-1205-00-125706-1-1
GOBIERNO MUNICIPAL DE EL ALTO
CONVOCATORIA N°: OF LPN/001/09 1

CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO AVENIDA PUCARANI

CUCE: 08-0356-00-125486-1-1
PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
CONVOCATORIA N°: LP LPI N°031/2008 1
CONSTRUCCIÓN TERMOELÉCTRICA DEPARTAMENTO DE TARIJA (VALLE CENTRAL)

CUCE: 07-0015-11-69857-1-1
DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS - MINISTERIO DE GOBIERNO
CONVOCATORIA N°: ANPE 05/07 1
SOLICITUD DE COMPRA TONNER Y CATRIDGE

CUCE: 08-1201-00-124818-1-1
GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ
CONVOCATORIA N°: LP OBN - 814/2008 1
CONSTRUCCIÓN EMBOVEDADO RÍO CHOQUEYAPU SECTOR AV. DEL POETA - ZONA CENTRAL
Y CONSTRUCCIÓN CANALIZACIÓN RÍO HUAYÑAJAHUIRA CALLE 37COTA COTA HASTA EL
PUENTE APAÑA – CHASQUIPAMPA

CUCE: 09-1701-00-126755-1-1
GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA
CONVOCATORIA N°: LP SEPES 01/2009 1
CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE URBANO ETNIAS DEL ORIENTE DISTRITO MUNICIPAL N° 7 DE
LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

V. MARCAS DE FÁBRICA Y DE SERVICIOS

Solicitudes de registro de MARCAS DE FÁBRICA Y SERVICIOS correspondientes al mes de noviembre de 2008

Si desea realizar consultas sobre registros de marcas, patentes y/o rótulos comerciales, por favor contáctese con nosotros.

Visite nuestro sitio Web: <http://www.miranda-asociados.com>